

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
DE LA CAMPAÑA
"Puntored y Banco Occidente te
premián"**



El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña "**Puntored y Banco Occidente te premián**". Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por los concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña "**Puntored y Banco Occidente te premián**" tiene como objetivo aumentar la cantidad de puntos transando los productos del Banco de Occidente, así como también aumentar el volumen transaccional de los productos del Banco de Occidente.

2. ÁREA DE COBERTURA:

Todas las ciudades del territorio nacional.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Participan distribuidores y oficinas aliadas.

4. EXCLUSIONES:

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Participantes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Clientes corporativos.
- Puntos directos de Puntored

5. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia del 04 de Julio del 2025 al 20 de Diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, Puntored podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo

Calle 100 #19 - 61. Piso 9
Bogotá - Colombia
Teléfono: +57 1 4864877

www.puntored.co



**MEJORES
EMPRESAS
COLOMBIANAS**

6. DEFINICIONES:

1. **Distribuidores y oficinas aliadas:** Fuerza comercial que pertenece a la Red Aliada y que cuenta con una red de puntos con los servicios de corresponsalía bancaria activos y habilitados.
2. **Transacciones:** Transacciones de recaudo, retiros y depósitos de los productos de Banco de Occidente
3. **Vinculación:** Proceso por medio del cual los puntos de venta acreditan todos los requisitos para ser corresponsal del Banco de Occidente
4. **Activación:** Momento en el cual el punto de venta vinculado realiza transacciones del Banco de Occidente.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Los participantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- Vincular y mantener activos 240 puntos de venta nuevos, dentro del periodo de participación de la campaña, los cuales deben tener habilitados al menos el 40% los servicios del Banco de Occidente
- Realizar dentro del periodo de participación de la campaña, al menos 400.000 transacciones de Recaudo, Depósitos y/o Retiros del Banco de Occidente, tanto en puntos activos de manera previa a la vigencia de la campaña, como los nuevos puntos de venta activos.
- Contar con pasaporte vigente.

Para efectos de la determinación del número de transacciones y de puntos de venta, se contemplarán las realizadas, y los vinculados desde el 01 de abril de 2025. Puntored realizará en el mes de Agosto un corte en la participación de la campaña con el fin de dar a conocer a los participantes el avance con las condiciones mínimas de participación.

8. CONDICIONES DE PREMIACIÓN.

Ganará el participante que, una vez superadas las condiciones mínimas de participación, especificadas en el numeral anterior, logre dentro del período de participación de la campaña, el mayor número de transacciones de Recaudo, Depósitos y/o Retiros del Banco de Occidente. Aplican todas las transacciones de Recaudo, Depósitos y/o Retiros del Banco de Occidente que se realicen durante la disponibilidad de la plataforma

Calle 100 #19 - 61. Piso 9
Bogotá - Colombia
Teléfono: +57 1 4864877

En caso de empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha, hora, minuto y segundo de la transacción con la que el ganador alcanzó el mayor número de transacciones. Será ganador el participante que antes las haya completado.

9. PREMIO.

Una vez finalizada la campaña se premiará al ganador, de acuerdo con las condiciones expuestas, así:

NÚMERO DE GANADORES	PREMIO	PERIODO DE PARTICIPACIÓN
Uno (1)	Viaje a Ciudad de México para dos personas, con las condiciones y restricciones especificados a continuación de esta tabla	01 de abril al 20 de Diciembre de 2025

Puntored dará tres opciones de fechas para que el ganador elija. En caso de no ajustarse a ninguna de las fechas propuestas por Conexred, el incentivo se declarará desierto.

No están cubiertos gastos de alimentación, transporte aeropuerto hotel ni hotel aeropuerto, tampoco se contemplan transportes a la ciudad principal más cercana donde esté el aeropuerto con la ruta hacia Cartagena, es decir que la salida será de aeropuertos de ciudades principales (Bogotá, Medellín, Cali, Ibagué, Bucaramanga y Barranquilla).

Incluye

- Tiquetes aéreos ida y regreso desde el aeropuerto principal más cercano a la ciudad hasta la ciudad destino
- Tiquetes aéreos solo incluyen equipaje de mano de 10 Kg
- Desayuno incluido para dos personas, no contempla almuerzo o cena, ni otros productos consumidos en el hotel.
- Alojamiento 4 noches / 5 días
- Seguro Hotelero

Calle 100 #19 - 61. Piso 9
Bogotá - Colombia
Teléfono: +57 1 4864877

No incluye

- Impuestos de entrada al lugar
- Gastos personales no especificados en el plan.
- Traslados aeropuerto - hotel - aeropuerto.
- No incluye ajustes a los tiquetes. (Cambio de silla, equipaje adicional, cambio de fechas, cambio de nombre)
- No incluye Almuerzo, Cena, Bar o Snacks en el hotel ni Alimentación en el viaje.
- No incluye tours o actividades extras en la ciudad
- No incluye gastos personales.
- No incluye transporte desde su vivienda o ciudad de origen hasta el aeropuerto de origen del viaje.
- No incluye pago de otros impuestos no especificados.
- Cambios de tiquete

Otros

El viaje se debe redimir en fechas de temporada baja, comprendidas desde el 1 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, en una de las fechas propuestas por Puntored.

El premio no será cambiado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien, no será canjeable ni transferible a terceros.

El premio no incluye demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente documento, o impuesto de ganancia ocasional.

El ganador deberá contar con pasaporte vigente al momento de la entrega del premio para hacerse acreedor del mismo, en caso de no ajustarse a lo anterior el incentivo se declarará desierto.

Puntored no se responsabiliza por el cumplimiento de la normativa migratoria por parte del ganador.

10. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO

PUNTORED tendrá 10 días hábiles después de finalizada la campaña para notificar al ganador mediante correo electrónico. Dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de notificación Puntored propondrá las fechas del viaje y hará entrega de los premios a cada ganador.

Los ganadores serán contactados por el equipo de servicio al cliente de Puntored al número telefónico registrado para confirmar sus datos. El premio será entregado por medio de correo electrónico.

Puntored intentará contactar por tres (3) veces al ganador, si en este tiempo no se puede hacer la confirmación para el envío por correo electrónico se declarará desierto el incentivo promocional.

Calle 100 #19 - 61. Piso 9
Bogotá - Colombia
Teléfono: +57 1 4864877

11. SUPERVISIÓN:

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. De igual forma, comportamientos como fraccionamiento, cobro de comisiones a los usuarios, jineteo de recursos entre puntos, transacciones a cuentas de los mismos dueños de los puntos de venta no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones.

12. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Puntored podrá descalificar y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

De igual forma, se podrá descalificar al participante que en criterio de Puntored incumpla las reglas establecidas en la política de vinculación de Puntored, al de manera deliberada postular puntos de venta que no cumplan los criterios de vinculación.

13. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.

- El ganador releva de toda responsabilidad a Puntored de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio
- No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.

Calle 100 #19 - 61. Piso 9
Bogotá - Colombia
Teléfono: +57 1 4864877

- Si el ganador no acepta el Premio, o no acepta las condiciones establecidas para su entrega y/o recibir, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes colombianas.
- Con la participación en la campaña el cliente autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

14.DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo cliente autoriza que su nombre e imagen, incluida la del disfrute del premio, sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Calle 100 #19 - 61. Piso 9
Bogotá - Colombia
Teléfono: +57 1 4864877

15. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

16. HABEAS DATA:

Al participar en la campaña autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que realice el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades: i) Permitir la participación en actividades de mercadeo y promocionales (incluyendo la participación en concursos, rifas y sorteos) y ii) Facilitar la comunicación y entre CONEXRED S.A.S y el participante de la campaña.

Igualmente, como titular de esta información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente mediante solicitud por escrito dirigida a CONEXRED S.A.S. a través de los canales dispuestos en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://puntored.co/politicas/>

17. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "Puntored"